Miércoles 18 de Noviembre de 1885 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 578

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

MANUEL BAHAMONDE
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ m/n.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»

PARA LA PROXIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TELEGRAMAS

Santiago, Noviembre 17.—A FÍGARO.—El Club Union Primitivo, en número de doscientas personas influyentes de esta localidad, tuvo el honor de recibir ayer á nuestro Presidente Honorario Luis G. Pinto.—*Lino Beltran*, Presidente; *Adolfo Macias*, Secretario.

—

Rioja, Noviembre 17.—A FÍGARO.—Ayer nuestros Clubs Juarez Celman y Artesanos, han proclamado para futuro Presidente de la República al Dr. Juarez, y Gobernador de la Rioja á don F. V. Bustos.

Anoche reunidos al Central, hicieron la proclamacion de Diputado Nacional á D. Ruben Ocampo.

Ha sido un acontecimiento como nunca vió la Rioja.—*Sanjurgo*.

—

Rioja, Noviembre 16.—*Al Dr. Juarez Celman*.—Reunidos ayer los Clubs «Juarez Celman» y de «Artesanos», hicieron solemne proclamacion de su nombre para futuro Presidente de la República.

Nuestro decidido amigo el Dr. Ruben Ocampo, fué tambien proclamado para Diputado Nacional.

Lo felicita su amigo.—*Francisco V. Bustos*.

—

Rioja, Noviembre 16.—*Al Dr. Juarez Celman*.—Ayer los Clubs «Juarez Celman» y de «Artesanos», proclamaron á Vd. futuro Presidente de la República y á Francisco V. Busto futuro Gobernador de la Provincia.

Reunidos á la noche ambos Clubs, se proclamó al Dr. Ruben Ocampo, Diputado Nacional.

Nunca ha presenciado la Rioja un acontecimiento tan espléndido y de tanta trascendencia.—Todo va en perfecto órden y siguiendo el programa de Vd., que recien nos llega por el telégrafo.

Mil felicitaciones á usted y al gran Partido Nacional.—*Daniel Solomayor*, Presidente.—*José M. Aravena*.—*Alejandro Sanjurjo*, Secretarios.

—

Rioja, Noviembre 16.—*Al Doctor M. Juarez Celman*.—Instalado el Club Artesanos que presido, resolvió por unanimidad proclamar su nombre para futuro Presidente de la República. Ayer en union con el Club de la Juventud «Juarez Celman» lo proclamamos con todo entusiasmo en acto solemne en la plaza principal, y despues recorrimos las calles vivando victoriosamente á nuestro candidato, al gran Partido Nacional y á las autoridades de la Nacion.

Debo en nombre de los amigos que componen este Club de Artesanos declararle que no omitiremos sacrificios para triunfar en esta jornada.

Lo saluda atentamente.—*Riserio Ibiri*, Presidente.—*R. Heredia*, Secretario.

—

Rio IV, Noviembre 16.—*Al Dr. M. Juarez Celman*.—Lo felicilo ardientemente por su discurso en el gran banquete de esa, en nombre mio y de todos sus amigos de ésta.

Avíseme el dia de su partida para Córdoba.—Lo saluda afectuosamente su amigo.—*Wenceslao Tejerina*.

—

Rioja, Noviembre 15.—*Al Dr. M. Juarez Celman*.—En este momento el «Club Artesanos» de esta ciudad, proclama su candidatura para Presidente de la República.

Como Presidente Honorario de dicho Comité felicítolo ardientemente.—Su amigo.—*A. C. Sanjurjo*.

—

Bolívar, Noviembre 17.—*Al Dr. M. Juarez Celman*.—En este momento llego de afuera, de trabajos inscripcion. Leo los diarios, y me apresuro á felicitarlo ardientemente por el gran triunfo obtenido en el banquete del diez por nuestro gran Partido Nacional, dado en honor de su simpático candidato.

En mi nombre y demás amigos, felicito á la República Argentina y á Vd. por este triunfo.

Lo saluda atentamente.—*Emilio Toledo*.—*A. Valenzuela*, Secretario.

—

Rioja, Noviembre 16.—*Al Dr. M. Juarez Celman*—Los tres centros, clubs Autonomista, «Juventud» y «Artesanos» recorrieron las calles, vivando futuro Presidente de la República, al candidato del gran Partido Nacional, Dr. M. Juarez Celman. Contamos inmensa mayoría en la inscripcion en toda la Provincia. Lo felicita.—*Lorenzo Torres*.

—

Catamarca, Noviembre 17.—*Al Dr. M. Juarez Celman*.—Le envio un cordial abrazo de felicitaciones por su brillante discurso-programa. Reina por ello gran entusiasmo en los amigos que compactos y unidos saludan el triunfo en los comicios de Abril. Su affmo. amigo.—*Manuel F. Rodriguez*.

—

Paraná, Noviembre 17.—A FÍGARO.—Hoy á las 7 llegó á esta el Dr. Juarez. Fué recibido en el puerto por una numerosa y selecta concurrencia, en la que figuraban el Gobernador y su Ministro, Senadores, Diputados y Comisiones de todos los Clubs políticos que militan en las filas del gran Partido Nacional.

Fué acompañado hasta la plaza Alvear, donde era esperado por mas de dos mil ciudadanos, siguiendo esta espléndida manifestacion hasta la casa del General Racedo donde se aloja.

Allí hablaron el Diputado Nacional Sr. Maglioni y el Dr. Coronado, contestándoles el Dr. Juarez en breves y sentidas palabras.

Gran entusiasmo reina en el pueblo.

Lo saluda su afmo.—*Eduardo Comas*.

POLÍTICA

Esta especie de amortiguamiento de los nérvios que se observan en estos momentos de la lucha política, tiene para nosotros una esplicacion muy clara y convincente.

Estamos llegando al principio del fin. Todos han abierto ya los ojos y han visto claro en el fondo del gran asunto. Cada uno sabe ya á qné atenerse.

Esta especie de tregua que se siente en la prensa, en los clubs y en la calle pública, no es pues otra cosa que la llegada á la region en que se reflexiona.

Es el capítulo en que el hombre, recobrando la posesion de sí mismo, se detiene y se pregunta si es mas conveniente seguir siendo zonzo, ó llamarse á sosiego, ó hacer mas prudentemente su composicion de lugar.

El capítulo queda cerrado al terminar la inscripcion.

Despues de este acto preliminar de la eleccion, hecho ya el censo y balance de las opiniones en toda la República, saben ya los candidatos á dónde van.

Sabrá D. Bernardo que se va á su casa.

Sabrá Rocha si va á la revolucion, á probar fortuna en los campos en que fué vencido Tejedor,—ó si se va á La Plata, á llorar sus descalabros políticos.

En cuanto á Juarez Celman, sabrá lo que sabe hoy mismo: que va á la Presidencia de la República, llevado por el voto de sus compatriotas.

El resultado del pleito electoral ya no es dudoso para nadie: así como es considerado *seguro* por nuestros correligionarios políticos, lo es igualmente para los extrangeros, para los prescindentes en la lucha, para todos aquellos que se hallan en condiciones de juzgar con imparcialidad ó de apreciar con buen criterio lo que ven.

Triunfaremos pese á quien pese y proteste quien proteste, es pura y simplemente la fórmula con que se expresa esa conviccion en que vive todo el mundo,

No hay dos opiniones al respecto.

SANTA FÉ

Ya nos ha comunicado el telégrafo la buena nueva—el primer triunfo político obtenido por el Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Loado sea Dios!—no todo habia de ser rigor para ese buen hombre!

Al fin y al cabo, su trabajo le cuesta.

Para eso ha andado, ha abandonado su familia y las comodidades de su hogar suntuoso, ha aguantado las chinches del vapor, etc., etc.; él necesitaba probar, en sus últimos tocamientos con la opinion pública, que no es pura y simplemente, como se ha creido hasta hoy, un candidato *de trámite*.

Queria mostrar, al dar las buenas tardes y retirarse á su casa, que es un candidato de avería, capaz de enredarse en su propia sombra, y caer boca abajo como un zapo.

Y á fé que lo ha conseguido!

Antes que mostrar que es absolutamente impotente para impedir la proclamacion y triunfo de la candidatura del Dr. Galvez para la próxima gobernacion de Santa Fé, *ha consentido* en ella.

Pero, aun para acceder á lo que no pudo evitar, puso sus *peros*... ¡como que es diplomático habilísimo y político consumado!

Un «pero», quiere decir pura y simplemente *una condi ion*. Varios «peros», *varias condiciones*. D. Bernardo puso varias condiciones para *permitir* que el Dr. Galvez fuese el sucesor de Zavalla.

Sus adversarios le golpearán la boca diciéndole que *ha aflojado*, ó que ha salido burlado en su viaje decisivo á Santa Fé; pero él se atiene á sus *peros*... ¡Ya verán ustedes, á las largas, si no hace un pan como una torta!

En Santa Fé, como aquí y como en cualquier otra parte, es de ley y de práctica que el Gobernador gobierne. Pero, en este caso, *por excepcion*, ha salido victorioso don Bernardo al dejarse soplar la dama: *ha salvado las formas*.

El, que ha servido de Ministro en todos los Gobiernos, *ha inventado* la fórmula aquella que constituia todo el bagaje del famoso Ministro de Portugal en los *Diamantes de la Corona*: «En los asuntos de Estado, la buena forma es el todo.»

Bien, por don Bernardo!

ÚLTIMA PALABRA

La cobardia de los que, desde las columnas del *Orden*, pretenden insultar al Redactor de FÍGARO, solo es comparable á la insolencia que han mostrado desde el primer momento.

No hay ataque *personal* de un hombre á otro, sinó tratándose de dos hombres.

Aquí está el uno—aquel á quien se pretende ofender con un rosario de calificativos sonoros que no le son absolutamente aplicables—y se llama don Benjamin Posse, argentino, mayor de edad, apto para firmar, etc., domiciliado en la calle de Santa Fé, Nº 183 y en la Redaccion de FÍGARO (Cangallo 106) á disposicion de cualquiera que se considere ofendido por él.

Y el otro—el que pretende ofenderlo—en dónde está?—quién es?—cómo se llama?—en dónde vive?

Un insulto, es cosa que se desprecia ó se rechaza.

Pero cómo hariamos para saber si debemos rechazar ó despreciar la palabra hiriente de una voz anónima, la voz de una sombra, de un fantasma, de un ente invisible, inabordable, impalpable é innominado?

Despues de pasar por alto cuatro *suellos* consecutivos del *Orden*, hemos querido poner á prueba la cobardía del deslenguado y le hemos declarado que necesitamos *un hombre*, agregando (por si no hubiese entendido la indirecta) que le agradeceríamos al autor si nos hiciese el servicio de poner su nombre y apellido al pié de sus diatribas.

Su contestacion ha sido la de un lacayo.

Recien nos ha sido mostrada por un amigo; y declaramos que, al leerla, hemos sentido vergüenza de ser miembros de la familia humana.

Héla aquí:

«No sea pavo!—Cómo quiere que firmemos nuestros escritos! Demasiado hacemos con insultarlo! Es mucha pretension la de querer que publíquemos nuestro nombre al lado del suyo!—Mejor sería que mandase averiguar en nuestra imprenta!»

Bravísimo!—Entre los del *Orden*, esto es correctísimo. Y nosotros, por nuestra parte, no nos sentimos dispuestos á agregar una sola palabra.

Son unos cumplidos *caballeros!*...

JUAREZ CELMAN

La recepcion que á nuestro candidato le ha sido hecha en el Paraná, los ha hecho bramar á los rochistas casi tanto como la imponente magestad del gran banquete de Colon.

La general, la universal buena impresion que está fiesta incriticable ha producido, les mostró que en la Capital somos los mas y los mejores, á la vez que los mas simpáticos para el público que no tiene atada su conciencia á las cerraduras del Banco de la Provincia.

Y la primera salida del Dr. Juarez, les ha dado la medida de su prestigio fuera de la Capital y de la Provincia de Córdoba.

Quisieran, en su despecho, morderse el codo. Pero, no pueden!

Saben que el candidato popular, el sostenido por el pueblo de la Nacion, será recibido en todas partes como en el Paraná;—y eso es lo que no pueden perdonarle. Quisieran que fuese recibido como lo fué el hombre del chaleco colorado por los deudos de las víctimas de la mashorca en Catamarca!

SENTENCIA

En su sentencia sobre D. R. Emo Tortosa, está el Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, apoyándose sobre los verdaderos principios del derecho civil y de la libertad de cultos.

«Considerando que todo habitante de la República tiene por nuestra Constitucion el derecho do profesar libremente la religion que quiera, que esta libertad consignada como una garantia por la ley suprema de la Nacion, es el respecto mas absoluto á todas las creencias religiosas de la humanidad, á nadie puede, pues, obligársele á profesar determinada religion, ni á permanecer, contra su voluntad, en la que observa; ni aun puede uno mismo obligarse por contrato á mudar ó no de religion (art. 531, Código Civil).»

Sentado y admitido el derecho que todo individuo tiene para cambiar de religion si quisiese, no puede sostenerse que una vez producido ese cambio, continúen ó subsistan las promesas ó votos hechos al profesar una religion que se abandona.

Tal es la jurisprudencia moderda respecto á la libertad de eleccion religiosa, de conversion, de cultos, en oposicion con todos los anatemas del Syllabus y de Leon XIII.

Pero no depende del cambio de religion ni de credo, el derecho conyugal.

Con razon añadió el Juez:

«La negacion ó abjuracion de una creencia religiosa, como el quebrantamiento de votos, tendrá su sancion moral, su responsabilidad ante Dios, pero el individuo ante la sociedad y ante la ley civil, recupera toda su capacidad y todos sus derechos».

No se pueden *recuperar*, sinó conservar todos los derechos civiles con toda prescindencia de toda creencia eclesiástica.

Así se hará la division entre el dominio moral y religioso, y el dominio meramente legal, social y civil, entre el pecado y el delito, entre la apostasia y la rebeldía.

«La ley civil no reconoce votos perpétuos de castidad, ni se esplicaria una disposicion que declarase la incapacidad por esa razon, contra una persona á quien le reconoce al mismo tiempo el mas perfecto derecho de pensar en religion como su conciencia le dicte».

En consecuencia, se niegan los efectos civiles del derecho canónico como impedimentos de voto y de órden.

Por desgracia la ley acepta los mismos impedimentos canónicos, si se trata de matrimonios celebrados ante la Curia, y de matrimonios entre clérigos. Es la excepcion, la jurisdiccion especial que no puede admitirse de acuerdo con el derecho moderno. Sin embargo, dice el Juez: «Entre nosotros, aunque existiera el matrimonio civil, no podria casarse el sacerdote católico ni aun civilmente».

No es conferir el carácter clerical dar efectos civiles? no es imprimir un carácter legal al sacramento de la iglesia? no es reconocer votos eclesiásticos? no es establecer toda la teocracia? no es poner los oficiales de estado civil al servicio de la Iglesia para sacar consecuencias sociales y civiles de la disciplina romana? no es negar el ejercicio público del culto, independientemente del papado?

No seguiremos al Juez sobre el terreno mas religioso y eclesiástico que judicial de Laurent.

Repetiremos lo que decía Portalis: «Con arreglo al principio de la independencia de la ley civil, el compromiso en órdenes sagradas, el voto monástico y la disparidad del culto que por la *antigua* jurisprudencia eran impedimentos dirimentes, no lo son ya.

Han cesado de serlo, desde que la libertad de conciencia es una ley del Estado.» *Expos. de motifs*. núm. 27, Sacré, tom. 2º, p. 386).

Para encadenar á los que desertan, para imponer su sistema inquisitorial, apeló el Asesor á otro tribunal.

Solamente la Córte papal podria ser digna de la jurisprudencia clerical del Sr. Pizarro.

Vaya á Roma con su apelacion, y déjenos en la República Argentina gozar del derecho civil y comun.

***

ES UN CARÁCTER!

Don Delfin Gallo, el único responsable de los insultos prodigados por los cobardes anónimos del *Orden*, es hijo de tigre, pero no tiene cara de tigre.

Es federal de raza; pero, *por las dudas*, lleva el chaleco colorado pegado á las carnes.

Es, en su mas pura acepcion, un camaleon político; pero no tiene cara de camaleon.

Tiene cara de zapallo helado, con unos ojitos de vidrio capaces de mirarlo todo sin espantarse y con una boquita de ojal, abierta, á navaja, que sirve de sitio de descanso á todas las sonrisas pasajeras.

El Dr. Leguizamon tradujo al español criollo, en las antesaias del Congreso y en sus propias barbas, su condueta respecto al Gobierno del General Roca.

Es la misma que ha observado con los Gobiernos anteriores.

Si *El Orden* quiere que reproduzca mas textualmente las palabras del Dr. Leguizamon, no tiene mas que avisarlo.

Ya sabrá lo que es un carácter.

DECRETO

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1885.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º El Teniente Coronel del Regimiento 10 don Baldomero Lamela, pasará á tomar el mando del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea.

Art. 2º El Teniente Coronel del Regimiento 5º don Diego Lucero, pasará á tomar el mando del Regimiento 19 de Caballería de Linea.

Art. 3º Queda encargado el Estado Mayor General del Ejército de la ejecucion de este Decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
PELLEGRINI.

COSAS DE CASA

Vuelven los platenses á dedicarse á la caza de menores.

Los piratas de mujeres piensan seguir la senda que se trazaron, en vista del mal resultado de sus planes políticos.

No pueden vivir sin hacer daño.

Son ellos el lunar negro de la civilizacion argentina.

En La Plata se reparten las niñas á domicilio, cuando tienen la edad conveniente, al objeto del reparto.

Nada tienen que envidiar á los africanos.

Faramiñan pasó para el Azul, con el objeto de arrancar niñas de los brazos de sus madres.

Tiene comision superior?

Solo faltaba ese sello repugnante á la administracion del Dr. D'Amico.

Pero esos bárbaros tienen hijas!

Aquellos que á hierro matan,
A hierro deben morir,
Y los que el pudor maltratan...
Al freir será el reir!...

El Concejo Deliberante está de nuevo integrado.

Para los rochistas, la integracion no es buena. Ellos viven mejor sobre el mar agitado, como los pájaros de tormenta, porque se alimentan de la pesca.

Por ahora, sin embargo, no pescarán nada en esta capital.

Qué aficion tan decidida
Tiene esa gente á la pesca,
Y á llevar su red tendida
Cuando la tarde refresca!

Heraclio Roman, segun lo dicen los rochistas, está alojado en la policia de Córdoba.

Vaya una noticia!

Vive mas tiempo en ese alojamiento que en su casa.

Es cuestion de gustos y de utilidades.

Un señor Hansen se mete entre Hernandez y Peyret, los toma de una oreja, y les dice:

—Vengan ustedes aquí, aturdidos. No ven que el *espiritismo* y el *espiritualismo* son la misma cosa?

Peyret se dá vuelta y dice entre dientes: «Si será de los *animistas viejos* este prógimo?

—Pero, señor, esclama Hernandez, eso mismo digo yo! Vd. no me aventaja en doctrina científica.

—Protesto, dice el Sr. Hansen; estoy á mayor altura, porque mi teoría es nueva. Es una especie de *materializacion* del espíritu, que da en tierra con todas las teorías anteriores. Yo he descubierto esta filosofía: *No hay plazo que no se cumpla, ni denda que no se pague.*

La entidad fisiológica, con quien no tengo el gusto de tener relaciones, me importa poco. Yo voy mas léjos. No quiero darme cuenta de los resultados de la organizacion humana; no sé nada.

El espíritu es el todo; cuando los tejidos se destruyen, el espíritu sale cantando una milonga y se coloca por ahí, como un ruiseñor en una rama, dispuesto ácantar cuando alguno le chifle.

Todo el que diga otra cosa, es poca persona para mí.

La antropologia es para los pavos; la organizacion encefálica, música celestial, y la física mecánica corporal, no pasa de engaña pichanga.

Con esto y una palmadita quedan ustedes enterados, dijo el señor Hansen, soltando las orejas de sus competidores.

—Pues, señor, no entendí ni una palabra, dijo Hernandez.

—Ni yo tampoco, esclamó Peyret.

Vaya con el señor Hansen! decimos nosotros!

Sobre gustos: este es el artículo literario de FÍGARO, que copia *El Progreso* de Belgrano.

El que se llama partidario de Rocha, el que escribe á sueldo en beneficio de esa candidatura agonizante y *pecadora*, no tiene el derecho de hablar de nuestro sistema republicano, y si lo hace, es una profanacion.

Hay falta completa de pudor, cuando se aboga en favor de una causa indecente.

Los padres que tienen á sus hijos en el Colegio del Salvador, andan apurados para obtener la reconsideracion del decreto del Ministerio de Instruccion Pública.

La tarea es ó debe ser infructuosa.

Los colegios que no están sujetos á la ley de educacion, están de mas.

Lo que quiere el Colegio del Salvador es lo que quieren todos los frailes: suplantar las leyes del país en que viven, con las órdenes de Roma.

Los padres que envian sus hijos á esos colegios, donde se enseña por programas que contravienen las leyes del país, saben á qué atenerse: conspiran contra el porvenir y la conveniente instruccion de sus hijos.

Si así lo quieren, ahí lo tienen.

Algo muy provechoso halla *Tres Pamplinas* en las sociedades de seguros sobre la vida, cuando les dedica una de sus tres pamplinas.

Cuánto gana, leguito?

Qué sentido darán á la palabra tradicion, los que dicen:

«Mitre sigue la tradicion de su partido».

No queda muy bien parado don Bartolo con esa afirmacion.

La rehusará seguramente, pues en apariencia á lo menos, nunca fué fanático, ni... lo que es Rocha.

Si ahora dicen que sigue la tradicion de sus principios y pacta hoy con el Macabeo y mañana con el patron de Hueyo, con su pan se lo coma; pero que no diga que ha profesado alguna vez principios.

—Mariano Cabal hizo un Club en San Lorenzo.

—Qué me cuenta Vd., amigo!

—De qué se admira?

—Pues no he de admirarme, cuando Cabal es un fósil político en todas partes!

—No embrome!

—Como Vd. lo oye. No hay un santafecino que recuerde que Cabal existió, si no recurre al catecismo histórico.

—Pues vive y es rochista.

—Ah! eso es otra cosa. Siendo rochista tiene el derecho de vivir en mas libros que el catecismo. Vivirá tambien en los del Banco de la Provincia. No está muerto Cabal para la política, si es rochista,

Cuántos pupilos tiene el Banco! hasta los fósiles!

Por un procedimiento telegráfico, se acaba de descubrir la filiacion política del Dr. Centeno.

Es rochista y de los *gordos*.

No es cosa nueva para nosotros; pero lo será sin duda para los que se disputaban la posesion del estimable político santafecino.

El señor Belin, escribiendo, es una novedad que no estaba en ningun programa.

Hemos sabido, por informes, que el señor Belin echaba firmas, pero no que escribia.

Pues si como firma, escribe,
Ya necesita papel!
Y ay! del papel que recibe,
Lo que Belin pone en él!

SECCION AMENA

Ay del que mata!

Ruben era lo que las mujeres llaman una suerte grande. Rico, buen mozo, instruido, bien educado, y hasta se decia que era valiente; pero en medio de esas bellas cualidades, tenia la de ser celoso como un turco.

Esta condicion, ni él la dejaba traslucir, ni las muchachas se daban cuenta de ella; así que Ruben no tenia necesidad de andar consultando voluntades entre el sexo femenino; sabia que donde pusiese el ojo, hacía blanco seguro.

Cuántas indecisiones! Cuántas enmiendas hizo á sus cálculos!

De repente se decidia *in mente*, se entiende, y resolvia declarar á la elegida que estaba resuelto á casarse con ella; pero una sonrisa de la muchacha, el abrir ó cerrar del abanico, un movimiento de los labios, ó cualquiera otra bagatela, apagaban el entusiasmo de Ruben, que decia:

—Nó, este movimiento no es natural; esto me anuncia su traicion.

Así pasó mucho tiempo, sucediéndole á cada paso que las muchachas, cansadas de esperar una declaracion, aceptaban las proposiciones de otros jóvenes y se casaban, perdiendo Ruben de ese modo, las que mas le gustaban.

Ya no quedaban solteras entre las que él conocia y trataba, sino mujeres feas, y la rubia Estefanía, que á fuerza de ser hermosa, nadie se atrevia á solicitar su mano, por miedo de un desaire.

—Me casaré con Estefanía; pero observemos primero, decia Ruben.

Un pretendiente solicitó al fin á la bella rubia, antes que Ruben decidiese casarse.

Ella aceptó las proposiciones del jóven, con esa reserva fria y desdeñosa de las mujeres de una belleza superior.

—Es insoportable lo que me sucede, esclamó Ruben al saber que Estefanía aceptaba al pretendiente.

Estas mujeres, tratándose de casamiento, jamás dicen que no.

Criticando la facilidad con que las muchachas se resuelven á casarse con el primero que las solicita, se determinó á mediar en el asunto, y al efecto fué á ver á la interesada.

—Se casa Vd., Estefanía?

—Quién se lo dijo, Ruben?

—Todos lo saben.

—Es cierto; Vd. es nuestro amigo de confianza; ¿á qué negárselo?

—Está Vd. satisfecha de su eleccion?

—No he sido yo la que elegí.

—Quién fué entonces?

—El solicitante.

—Pero Vd. aceptó.

—Aceptar, no es elegir.

—Sin embargo, pudo Vd. esperar otra oportunidad.

—Es cierto; pero ya no queda una de mis amigas soltera, á lo menos de las que tienen mi edad. Me era vergonzoso permanecer soltera.

—No lo creo yo así; hay cierta felicidad en la vida de soltera, que no se compensa con nada.

—Por eso Vd. no se casa?

—Al contrario, pienso casarme.

—Muy pronto?

—Depende de la novia que elegí.

—Cómo dice entónces que hay felicidad en la vida de soltero?

—Para la mujer, sí; para el hombre es otra cosa.

—Me parecía al revés, pues el hombre es tan soltero despues de casado como antes de casarse.

—Precisamente por eso; el hombre no pierde su libertad al casarse, y la mujer sí.

—La mujer solo es libre despues que se casa; de soltera es esclava de las apariencias.

—Rábanos! esclamó Ruben sorprendido; ¡qué teorías tan peligrosas para un marido!

—Por qué?

—De modo que Vd. se casa para gozar una completa libertad?

—Me caso para no tener mas que un juez, mientras que de soltera los tengo por miles. y á todos tengo que atender y respetar.

—No entiendo bien eso.

—Se lo esplicaré en dos palabras. La mujer casada, teniendo el afecto y el aplauso de su marido, no le debe importar de otra cosa.

La soltera tiene que guardarse de la crítica de toda la sociedad; es decir, tiene que complacer á todos hasta en la manera de vestir.

—Ya comprendo. Es decir que será Vd. una mujercita ejemplar, que solo atenderá las opiniones de su esposo, sin preocuparse de las estrañas.

—Hirió Vd. la dificultad.

—Pero le satisface su novio?

—Satisfecha ó nó, he resuelto casarme.

—Con él?

—Debe Vd. suponerlo. No habia de convenir con uno y casarme con otro.

—Y Vd. cuándo se casa?

—Ya no puedo casarme,

—Cómo! Me lo acaba de decir.

—Sí; pero la que elegí no me quiere.

—Ha recibido Vd. por el aire esa noticia?

—Nó; la recogí de los labios de ella.

Estefania se rió.

—Se rie Vd. de mí?

—Nó; de la manera como recibe las noticias.

—Sabe Vd. quién era la que elegí?

—Si no me lo dices ni siquiera lo sospecho.

—Pues la elegida era Vd., y veo que ya tiene dueño.

—Hemos nacido en el mismo pueblo, nos hemos tratado desde la infancia, y recien se acuerda Vd. de que existo en el mundo, sin duda porque otro se lo hizo notar.

—Justo es el reproche; pero aun habria tiempo de remediar mi falta.

—Cómo?

—Negándose á realizar el casamiento proyectado. En tan pocos dias no puede haberse apasionado de su pretendiente.

—Apasionarme! La mujer no se apasiona nunca, cuando se trata de casamiento; medita y resuelve sin pasion.

—Cuando se apasiona?

—Cuando los obstáculos la separan del hombre á quien ama.

—Para obtener un apasionamiento, será mejor no casarse, segun lo que escucho de sus labios.

—Soy difícil de apasionar, porque eso que se llama pasion, es una ceguedad del espíritu, y el mio no sufre de ese mal.

—Si fuese posible colocarnos, su novio y yo, en una balanza, ¿á qué lado se inclinaria Vd.?

—Por ahora al suyo, porque le conozco de mas tiempo; despues quién sabe. Dependeria de la conducta de cada uno.

—Mi conducta seria irreprochable, excepto en una cosa.... Soy muy celoso.

—Yo tambien lo soy.

—Qué haria Vd. si nos casáramos, Estefania?

—No le dejaria dar un paso sin ir á su lado. Y Vd.?

—No la déjaria abrir los ojos sin ponerme delante de ellos. ¿Qué le parece el programa?

—Excelente.

—Retire su promesa y empéñela conmigo. Hágalo, Estefanía, se lo suplico. Comprendo que los dos seremos felices.

—Bajo qué pretexto? La palabra que se dá debe ser mantenida.

—Tengo el medio de librarla de sus compromisos.

—Cuál?

—Me decia Vd. hace un momento que á una mujer le basta un juez. Yo seré el único suyo. Confiésele á so novio una falta simulada. El desistirá.

Qué falta?

—Diga que tuvimos amores íntimos.

—Nadie se infama por placer.

—Qué importa? estando yo satisfecho, que seré su esposo...

—No lo hago.

—Es decir que lo prefiere Vd. á mí?

—Nó; pero fué el primero que pidió mi mano, siendo el último de los dos en conocerme.

—Se venga Vd. de mi demora?

—No tengo yo la culpa.

—Y si él desistiese, ¿me daría Vd. su mano?

—De ese modo, sí.

Ruben se despidió, fué á casa de novio del Estefanía, y le dijo que su novia estaba en estado interesante.

—Me es indiferente, le contestó; de todos modos la quiero, y me casaré con ella.

—Quiero hacerle un servicio; ella no le ama; se casa por ocultar una falta.

—Me amará despues, cuando vea el exceso de mis bondades.

—Es Vd. un miserable, dijo Ruben con despecho.

—Salga de mi casa, insolente, contestó el aludido.

Ruben sacó una pistola, hizo fuego, y la bala se incrustó en el cráneo de la víctima, que rodó por el suelo agonizante.

Ruben huyó sin ser visto, dejando con la precipitacion, el sombrero sobre una mesa.

El hecho se comentó como suicidio; solo Estefanía comprendió lo que habia pasado.

El muerto no tenia familia, y todos los enseres de su cuarto fueron depositados, hasta que alguien los reclamase.

Estefanía vió el sombrero, que tenia en el forro las iniciales de Ruben.

El casamiento se celebró; pero Estefanía, lejos de ser lo que habia prometido, cometia toda clase de inconveniencias.

Ruben ardía en celos; pero á la menor observacion que hacía á su mujer, ésta le decia:

—Cállate, asesino, ó te denuncio á la autoridad. Tu sombrero está entre los enseres del muerto; puedo perderte.

Ruben callaba, lleno de temor.

Jamás mujer alguna fué mas criticada.

Jamás hubo esposa que mas motivos de queja diese á su esposo.

El suplicio mas espantoso presidia la vida de aquel hombre.

Los celos y el crímen estaban delante de sus ojos siempre.

Muchas personas se asombraban de ver que Ruben no cortaba de una vez la cadena de sus dolores, por medio de una separacion.

No sabian que Estefanía le amenazaba con la denuncia, cuando él indicaba una separacion amistosa.

—Los delitos se pagan, se décia Ruben.

Las consecuencias del crímen nos alcanzan.

Al fin, aquella organizacion se debilitó y la muerte puso fin á sus dolores.

—Es la expiacion de un crímen, dijo en los momentos de agonía.

La justicia tiene sus agentes secretos fuera del órden judicial.

Ay del que mata!

YO.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).—LOS SECRETARIOS s1

ESPECTÁCULOS

Panorama de Buenos Aires—Abierto todos los dias desde las 10 de la mañana hasta puesta del sol. LA DEFENSA DE ROMA EN 1849 por Garibaldi.

Entrada general 1 peso moneda nacional—Para niños 50 centavos.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

AVISOS

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consider n con derecho al lanchon «Monitor«, que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniénddse que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d17.

Máquina para cortar boletos d l tramway. Se ha perdido una. El que la entregue en la Estacion Caridad, al gefe, será gratificado. n17 v19.

Cruz de oro Se dará nna buena gratificacion al que devuelva una Cruz de oro que se ha perdido, á la calle Estados Unidos N. 386. n17 v19.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el érmino de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pai lebot «Aurora» que se encuentraá pique y abandonado en el puerto de Santo Tomé, por fallecimiento de su patron y dueño D. Domingo Estalevanni. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—P. A.—J. GOYENA, ¿Oficial Mayor. s22-vn21

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—OFICINA DE TRABAJOCALLE LIBERTAD N°· 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.

Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.

Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—1 relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.

Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.

Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el p dido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. MAÑAY, administrador. n1-perm

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una bolsa encerada con el nombre **T. Gefsen** que ha sido encontrada en el rio y la cual contiene los artículos que á continuaion se espresan, previniéndose que vencido en dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposicionesvigentes.

Dichos artículos son:

7 (siete) camisetas, 3 (tres) calzoncillos, 5 (cinco) pañuelos, 1 (una) camisa, 2 (dos) sacos, 2 (dos pantalones, 1 (una) tohalla), 2 (dos frazadas, 1 (un) par zapatos, 1 (un) bulto con útiles de coser ropa, 1 (una) cartera de bolsillo con varios papeles y dos retratos.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. o19 vn

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su c ientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde	$ 3 m[n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde	» 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.	» 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

o1 perm.

Prefectura Marítima Por la presente se llama, cita y emplaza por el témino de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa que fué hallada frente á la isla de D. Filemon Mina, y que se encuentra depositada en la Receptoria de Rentas Nacionales de San Pedro, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Novienbre 6 de 1885.—P.A. —*J. Goyena*, oficial mayor. n8 d7

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número 90, pieza 21. n1 v30

AVISO OFICIAL

LICITACION

El 16 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion para la provision de mulas y caballos con destino á la Gobernacion de Formosa.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaria General hasta las 4 p. m. del dia 15. Comisaria General de Guerra, Noviembre 16 de 1885.

P. A.—*Calisto S. Benitez.*
n17 vd16 Oficial 1º.

Licitacion Provision de la Cárcel Correccional—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 1º de Diciembre próximo, para la provision durante el año 1886, del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

1º. La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan:

RACION DIARIA (POR PERSONA)

Carne fresca de vaca	kil'mos	1.1,485	(2 y 1/2 libras)
Porotos	»	0.1,148	(4 onzas)
Arroz	»	0.1,148	(4 »)
Pan fresco	»	0.2,296	(8 »)
Sal y verdura suficiente			

RACION MENSUAL

5800	astillas de leña de tala			
20	cuartillas carbon de leña			
5	docenas escobas de maiz			
1	id id de piazabal			
114	kil'mos	850 grs.	(10 @)	velas de sebo
45	»	940 »	(4 »)	jabon amarillo
45	»	940 »	(4 »)	fideos buena clase
45	»	940 »	(4 »)	grasa fina
45	»	940 »	(4 »)	aceite de comer fino
459	»	40 »	(10 qq)	carbon de piedra

2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad.

3º El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual. Las planillas visadas por el Intendente de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.

4º Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en el sello de 5 pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °/° del importe total de la propuesta, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 °/. será el término medio del consumo actual; es decir, 200 raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.

5º Los proponentes expresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.

6º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1885, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con treinta dias de anticipacion.

7º En el caso que el Proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Intendente de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del Proveedor abonarlos, aun cuando fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

8º No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

9º Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, perderá el depósito.

10 Una vez que en la Sub-Secretaria de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas en el dia 1º de Diciembre á la 1 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.

n1 vd1

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 23 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de mulas y yeguas con destino al 2º Batallon del 5º Regimiento de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 21.

Comisaría General de Guerra, Octubre 24 de 1885.

P. A.—*Calisto S. Benitez,*
O. 25—n. 23. Oficial 1º.

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre. Se hacen clichés de todas clases. Gran surtido de tarjetas. Impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc.

140—Calle Piedad—140

BUENOS AIRES n1-perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E.	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
† Trenes espresos.
Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.
o15 perm. LA ADMINISTRACION.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para la proveeduría al tren de dragado en el año 1886

Por resolucion de la Comision Administradora de las obras del Riachuelo, llámase á licitacion para proveer al tren de dragado empleado en las obras, de los artículos siguientes:

CARBON DE CARDIFF.
ARTICULOS NAVALES.
COMESTIBLES Y BEBIDAS.
CARNE Y VERDURA.

El contrato será por los 6 primeros meses del año, hasta el 30 de Junio,

Cada ramo de los en que se ha dividido la proveeduría, demanda una propuesta separada. Será condicion indispensable que aquellos á quienes se adjudiquen las proveedurías, tengan depósito permanente en la localidad, con todos los artículos que deben proveer.

Cada propuesta será extendida en papel sellado de 5 $ y acompañada de un documento que acredite haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Presidente de la Comision, la cantidad de 500 $ m/n. para la primera y segunda, y 300 $ para las dos últimas. Esta suma perderá el proponente que habiéndosele adjudicado una proveeduria no concurra á firmar el contrato.

Antes de firmar el contrato el proveedor depositará en el Banco Nacional en las mismas condiciones del depósito anterior, una suma equivalente al 5 o/o del importe total aproximado de la proveeduria, bien en efectivo ó en títulos de crédito público nacional, devolviéndosele entónces el depósito primitivo.

Es condicion indispensable presentar muestras de los artículos navales qúe se ofrezca proveer.

En Secretaría existen los pliegos de condiciones á que se sujetará cada licitacion, como tambien el calculo aproximado del consumo mensual, pudiendo los interesados ocurrir á imponerse de ellos, todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

Las propuestas se entregarán cerradas al suscrito, en la oficina, Rivadavia 141, el Juéves 26 de Noviembre próximo, hasta la 1 p. m., á cuya hora las abrirá la Comision en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. No se tomará en consideracion propuesta que se presente pasada la hora fijada, ó en las que no se hayan llenado los requisitos exigidos.

La Comision se reserva el derecho de aceptar las propuestas que á su juicio sean mas convenientes, ó rechazar todas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1885.—*Eduardo Benguria*, Secretario. o 30-n 26.

TRES PREMIOS

POR TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

Los infrascritos con el propósito de estimular la dedicacion á los trabajos artísticos, invitan á un concurso para la confeccion de los siguientes trabajos:

1º. Portada para su catálogo de tipos y máquinas.

2º. Pagaré para su casa.

3º. Facturas para id.

El premio mayor será de **cien**, el segundo de **sesenta** y el tercero de **cuarenta** pesos moneda nacional.

Pueden tomar parte en el concurso los señores tipógrafos de ambas repúblicas del Rio de la Plata.

Los trabajos deben ser remitidos á nuestra casa en Buenos Aires, antes del dia 25 de Diciembre próximo, firmados con un seudónimo y acompañados de un sobre cerrado que exhiba el mismo seudónimo y contenga el nombre y apellido del concurrente.

El Jury será formado de tres personas nombradas por la Comision Directiva de la Sociedad Tipográfica Bonaerense, y se expedirá antes del 1º de Enero próximo, en cuyo dia los premios serán entregados por nosotros.

Los señores tipógrafos pueden disponer de los materiales de nuestro depósito en Buenos Aires y Montevideo, para la confeccion de los trabajos.

Por los pormenores, dirigirse á nuestra casa.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1885.—*E. Bergmann* y *Ca.*

Buenos Aires, calle General Lavalle 112, y Montevideo, calle Zaballa 149. n1 v30

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

114—Victoria—114

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. o1 perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías-correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y cinco redondos mensuales en la segunda, á saber:

1ª. Línea—Azul á Coronel Pringles.
2ª. id—Azul a Coronel Suarez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o20 n18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año entre Campana, Exaltacion de la Cruz y Lujan, haciendo un viaje redondo diariamente entre Campana y Exaltacion de la Cruz y tres semanales entre este último punto y Lujan.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o20 n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores y Mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Corrientes y Barranquera (por vapor), y entre este último punto y Resistencia por Mensagerías.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 19 de Noviembre á las 3 p m.—A. BELMONTE, Secretario General. o20 n19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales entre Candelaria (Santa-Fé) y Villa Carlota (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben ir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 23 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. o25-n23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Lobos y el Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n1 v30

OTRO

Por disposicion del Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre La Rioja y San Martin, tocando en las Estafetas de Villa del Rosario, Matanza, Belgrano, Santa Rita y Chepes.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja, el dia 1º de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n2 vd1

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías correos durante un año, haciendo un viaje diario redondo entre Escobar, Pilar y Exaltacion de la Cruz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1º de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n3 v1º d

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Cañada de Gomez y la Colonia Arteaga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abierlas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 2 de Diciembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. N. 3—D. 2.

OTRO

Por dispo icion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redcndos diariamente entre La Estacion Ascuénaga y el pueblo de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 4 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n5-vd4

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mansagerías durante un año, haciendo dós viajes redondos semanales entre Paraná y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 9 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n10 vd9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Paraná, Villa Urquiza, Antonio Tomás y Hernandarias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná, el dia 9 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n10 vd9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n11 vd10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de carruaje-correo durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la estacion del ferrocarril y la Administracion de Correos de Mendoza, y vice-versa, á efecto de trasportar las balijas de correspondencia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 11 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n12 vd11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre San Rafael y Ñorquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n13-vd12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Cafayate y Atacama, pasando por San Cárlos, Molinos, Cachí y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 14 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n15 v14d

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y la Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 15 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n16 vd15

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasppрte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales entre Rosario, Sauce, Cerrillo y el Hinojo hasta la Comercial de D. José Marquez.

Las bases ze ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 16 de Diciembre á las 3 p.m. A. BELMONTE, Secretario General. n17 d16.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 9 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mil caballos con destino á la 2ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 7.

Comisaría General de Guerra, Noviembre 9 de 1885.

P. A.—*Calisto A. Benites*,
n10 vd9 Oficial 1º.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

Autorizada por la ley 23 de Agosto 1880 y patentada por el Superior Gobierno Nacional

La loteria en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes.

PREMIO MAYOR: pesos 10,000 oro

Con 75 °/° en suertes—El billete vale 2 1/2 pesos oro

Se juega en Buenos Aires en su Administracion Buen Orden **39**, por el perfeccionado sistema de Fichet,

EL 12 DE NOVIEMBRE

El sorteo empieza á las 11 a. m.
Devoluciones hasta las 10 y 45 a. m.
oj-d31 *El Administrador*.

AVISO AL PÚBLICO

Habiendo llegado á mi conocimiento que Da. CELIA DEROSEAUX DE PEREZ, trata de vender ó hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaria del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. o30 vn29

EL Dr EMILIO VILLAFAÑE

Ha abierto su Estudio de Abogado en la calle de Piedad núm. 105. o21 vn 20.

CAFÉS TORRADOS

Cafés por excelencia

A. SAINT—515, ARTES 515

NO DESCUIDARSE DE LAS NUMEROSAS IMITACIONES

Exijir: **EL AGUILA**

n28 v3 d. p m.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de 28 bueyes con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Comisaria General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 20.

Comisaria General de Guerra, Octubre 23 de 1885.

Calisto S. Benitez,
o24 n21 Oficial 1º.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sabados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

ore depósito en cuenta corriente..............	3	°/°
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..........................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias...........................	2	«
Id id id á 90 dias................................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/° trimestral.......	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/°	8	«
Por adelantos en cuenta corriente....	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º oe 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
n1-perm. Secretario.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1⁄2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLYMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLYMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA, y los Domingos, SATURNO.

Para Bahia Blanca y Patagones saldrá el 20 de cada mes el vapor nacional MERCURIO, de la Boca del Riachuelo á las 12 del dia. Recibe carga, encomiendas y pasajeros.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter y Pingo

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1⁄4 que sale de la Estacion Central.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro y Campana.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell. — PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

n1-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Dello y Doña Victoria Mora**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*O. de Miranda*.
n18 d17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Benjamin Basualdo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Flora Gonzalez de Arata**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante, con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1885. *José G. Mariño*, Secretario. n17 d16.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á **Da. Maria Cueli de Cárdenas**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1885.—*Eduardo Munilla*.
n15 vd14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Antonio Suspisiche**, á fin de que, sea como harederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1885.—ANGEL E. RAGGIO. Bolivar 21. o25 vn23

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se cita lama y emplaza por e. término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fellecimiento de Doña **Claudia Burgos de Ponce de Leon**, ya sea como herederos acreedores ó de otra manera á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—*José Agustin Novaro*. n16 d15,

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedadós por fallecimiento de **D. Juan Salaberry**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término antes mencionado, comparezcan por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. n15 vd14

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Augusto Puech**, que dentro del término de veinte dias deben presentarse al Sindico Provisorio D. Enrrique Green, Reconquista 228, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio; preivniéndose que de acuerdo con el prescripto por el art. 1567 del mismo Código, no se puede hacer pagos nie ntregas de bienes al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exonorados de las obligaciones que tuvieren pendientes en favor de la masa. Asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Cárlos Orr, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplice en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembres 7 de 1885.—*Ramon Peralta*, Secretario. n14 d3

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lino Piñero**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, bajo el mismo apercibimiento se cita por igual término á don GUILLERMO GREE á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaría de D. Lino Piñero.—Buenos Aires, Setiembre de 1885.—ANTONIO LÓDOLA.
s22-vn21

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Antonio Aristizabal** que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico Provisorio D. Alberto Dessein, calle de San Martin Nº 70, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion por escrito de ellas al Sr. Juez Comisario D. Cárlos Orr, calle de Belgrano núm. 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1885.—ADOLFO CORDERO, Secretario, Oficina, Cabildo 2º patio. n10 v25

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauze, ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges **doña Trinidad Basabe y don José Rodriguez, de doña Maria Rodriguez, y don Juan Echeverria**, á fin de que, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe, bajo apercicimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1885.—*Manuel Avila*, Secretario.
n6-d5

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los **Sres. Gomez y Montoto**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Francisco Villanueva, domiciliado en la calle de San Martin Núm. 70, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 de dicho Código, no se puede hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene á todas á las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario, Don Torcuato Martinez, domiciliado Piedad 82, en la inteligencia de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1885.—A. JULIO BLANCO, Secretario. Bolivar 21, segundo patio. n6 v20

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Cárlos Costa**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1885.—*Jos G. Mariño*, Secretario.
n11 vd11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Marcos Videla**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—*José G. Mariño*, Secretario. n15 vd14

REMATES

PESTAÑA Y GARCA QUIRNO

JUDICIAL

De una bóveda en la Recoleta. Tasacion 800 pesos moneda nacional. Base de venta pesos 533.34 moneda nacional.

El Viérnes 27 de Noviembre á las dos de la tarde venderemos en nuestro escritorio San Martin 144, por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de Don Matias Labao, una bóveda en la Recoleta, situada en la seccion 13, sepulturas 4 y 5 del núm. 26 A y cuyo terreno mide 1 m. 72 de frente por 2 m. 35 de fondo, ó sean dos sepulturas de 1a. categoría con catres de material, revocada, paredes de medio ladrillo, etc., etc., siendo el terreno comprado á perpetuidad.

Para ver el espediente á la secretaria del Dr. Miranda, en Cabildo, y por mas datos á los martilleros, San Martin núm. 144. o24 vn27

BOLLINI Y MURO

Remate N. 1229

JUDICIAL

DE UNA CANTIDAD DE ALHAJAS

Pertenecientes á la ejecucion seguida por los señores Galli y Ca., contra don Adolfo Martines; medallones, relojes, cadenas, aros, prendedores, adornos, etc.

EL VIÉRNES 20 DE NOVIEMBRE

A LA UNA DEL DIA

EN NUESTRA CASA

BOLIVAR NÚM. 85

Venderemos en remate público á la mas alta postura, por órden del señor Juez de Comercio, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, y como procedentes de la ejecucion mencionada, las alhajas embargadas y que su detalle en parte es el siguiente: cadenas, gargantillas, medallones, prendedores, relojes, aros, alfileres, botones, reloj despertador, dijes, adornos, etc.

AL MISMO TIEMPO

RESAGOS DE VARIOS REMATES

Medias de seda para señoras, perfumería, alfombras, picos de gas, arañas, sofaes, sillas, etc., etc. n13 v20

PEDRO DE ELIZALDE Y Cª.

JUDICIAL

De 23 lotes de espléndido terreno

CALLE GALLO

Entre Córdoba, General Viamont y Tucuman

Antigua quinta que fué del Sr. D. Adolfo Saldias

EL DOMINGO 22 DEL CORRIENTE Á LAS CUATRO DE LA TARDE

AL MAS ALTO PRECIO

El domingo 22 del corriente á las 4 de la tarde, procederemos á la venta en público remate y al mas alto precio de 23 lotes de terreno cuyo detalle es como sigue:

Esquina, lote Núm. 1—22/40 varas de frente por 25 varas de fondo, frente á la calle de Córdoba.

Lote Núm. 2—10 id id id id 40 id id, frente á la calle Córdoba.

Id 3—15 varas de frente á la calle Gallo por 22/40 vs. de fondo.

Id 4—10 id id id id 34/62 id id.
Id 5—10 id id id id 35/93 id id.
Id 6—10 id id id id 36/59 id id.
Id 7—10 id id id id 37/25 id id.
Id 8—10 id id id id 37/91 id id.
Id 9—10 id id id id 38/57 id id.
Id 10—10 id id id id 39/23 id id.

Esquina, lote Núm. 11—21/54 varas de frente á la calle General Viamont por 33/37 vs. de fondo á la calle Gallo.

Lote Núm. 12—10 id id id id 33/37 id id.
Id 13—10 id id id id 31/75 id id.
Id 14—20 varas de frente á la calle General Viamont por 25 varas de fondo.
Id 15—12 1/2 id id id id 25 id, calle Gallo.
Id 16—10 id id id id id 25, id id Gallo.
Id 17—15 id id id id id calle Gallo 46/73, id.
Id 18—12/50 id id id id id 34/70 id.
Id 19—12/50 id id id id id 35/60 id.
Id 20—10 id id id id id 26/50 id.

Esquina lote Núm. 21—19/02 id id id id Tucuman 30 id id.

Id 22—10 id id id id id 30 id.
Id 23—10 id id id id id 40 id.

NOTA—Muchos de estos lotes tienen martillos á su favor, como los interesados pueden ver por los planos que están en nuestro poder.

La venta es judicial y será al mas alto precio. Aprovechar. Por mas informes á los martilleros. Piedad número 211 y 213. n11 v22

RAMON GOMEZ

JUDICIAL

SOBERBIO È IMPORTANTE REMATE

Del Tramway á Belgrano

Que lo componen su vía férrea por las calles de Victoria, Perú, Florida, Charcas, Callao, Santa Fé, Reconquista y Defensa; tren rodante, fuerza animal, máquinas, guarniciones, útiles, enseres y el el edificio de la Estacion «Centro América» con todas sus construcciones, caballerizas y su terreno propio.

Por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño.

No hay negocio igual que produzca mejor renta, estando bien administrado.

Ed toda la estension de la calle de Santa Fé y en la ciudad de Belgrano se están edificando cada dia magníficas fincas, no hay barrio mas poblado. Todos los coches de esta línea que salen de la Plaza Victoria, van llenos de pasageros; los domingos y dias de fiesta tiene esta empresa una entrada de 3 á 4 mil nacionales.

El remate se efectuará el Domingo 27 de Diciembre á las 4 p. m. en la Estacion Centro-América.

La base para la venta es de 30.000.000 pesos m|c, ó sea 1.240.000 pesos moneda nacional, y no se admitirá oferta que no exceda de dicha cantidad.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina. Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente, que el martillero Don Ramon Gomez procederá á vender en remate público el dia domingo 27 (veinte y siete) de Diciembre del corriente año, el Tramway de esta Ciudad á Belgrano, que lo componen su vía férrea por las calles de Victoria, Perú, Florida, Charcas, Callao, Santa Fé, Reconquista y Defensa, tren rodante, fuerza animal, máquinas, guarniciones, útiles, enséres y el edificio de la Estacion Centro América, con todas sus construcciones, caballerizas, su terreno propio, que segun resulta de una escritura pública que obra en autos, se compone de 98 metros 21 centímetros, ó sean 113 varas 40 centésimos de frente al Sud sobre la calle de Santa Fé, teniendo de fondo al Norte en el costado Este 103 metros 49 centímetros, equivalente á 119 1⁄2 varas, por donde linda con la calle de Larrea, y 111 metros 28 centímetros, igual á 128 1⁄2 varas en el costado Oeste, por donde linda con la calle de Centro América, teniendo en su contra frente al Norte un ancho de 95 metros 40 centímetros, ó sean 110 varas 23 centésimos, estando limitado en esta parte por la calle tercera de Arenales. Forma el todo de dicho terreno una superficie de 13,864 varas cuadradas. La base para la venta son treinta millones (30.000,000) de pesos de a antigua moneda corriente de la Provincia de Buenos Aires, ó sea un millon doscientos cuarenta mil (1.240,000) pesos moneda nacional, y no se admitirá oferta que no exceda de dicha cantidad. Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria á cargo del que suscribe en la que tramita un juicio seguido por los Bancos de la Provincia y Nacional con los Sres. Decoud Billinghurst y la empresa del Tramway á Belgrano, en cuyo espediente se decretó esta venta.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1885—RAMON PERALTA, Secretario. Cabildo 2º patio.
n6 v27d

NATAL T. DE TORRES

JUDICIAL

Propiedad central, tasacion bajísima, calle Córdoba 314, casi flamante, 8 metros 35 cent. de frente al Norte, por 61 metros 44 cent de fondo al Sud, con un martillo á su favor á los 26 metros, ensanchando hasta 14 mts. 75 cent., que es su contra frente. Por órden del Sr. Juez Dr. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaría de Dámaso F. Millan y separacion de condominio con coherederos. Tasacion $ 14,000 m/n., base de venta 2/3 partes $ 9,333 32 m/n., vale mucho mas.

El Sábado 20 de Noviembre á las 5 p. m. procederé á la venta de dicha propiedad central, con la base bajísima arriba indicada, compuesta de 8 habitaciones todo en cal y maderas duras, cuarto de baño, cocina y demás oficinas, cielos-rasos de yeso, puertas y ventanas exteriores de cedro, patios embaldosados, vestíbulo de mosáicos, jardin, zarzos de hierro, etc. etc.; en una palabra, una casa en perfecto estado, y que se ha construido sin economía consultando al mismo tiempo el buen confort.

Títulos de primer órden, revisarse en la escribania del Sr. Casabal en Cabildo, y por otros informes á mi escritorio San Martin 73.

NOTA.—Al firmar el boleto de compra, abonará el comprador como garantia 1.000 ps. m/n. o22 vn20.

ADOLFO BULLRICH Y Cª

JUDICIAL

DEL RESTO DE LA PINTORESCA CHACRA SOBRE LAS BARRANCAS DE SAN ISIDRO

Estacion Martinez

Ferro-carril del Norte

Perteneciente á la testamentaria DE Da. DOLORES REYNOSO DE PACHECO

Retasados con 50 por ciento, mas el 25 por ciento de rebaja. En nuestra casa, Alsina 78, el viérnes 20 de Noviembre á las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Martin Bustos y pertenecientes á la testamentaria de la Sra. Dolores Reynoso de Pacheco.

El resto de la propiedad que arriba se menciona, dividida en 9 lotes, á saber:

LOTE Núm. 11 y 12—Compuesto cada uno de 85 metros de frente al Sud-Oeste sobre la vía del ferro-carril del Norte por 350 metros de fondo en cada uno de sus costados, tasado cada uno á razon de ps. 900, lo que hace ps. 2,700.

Núm. 29—352 metros de frente sobre un camino al N. E. por 264 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de D. Pablo Nouguier y 320 mets. 50 centímetros en el otro, que linda con D. Francisco Ansaldo, y en el costado S. O. 346 metros tasados en ps. 2640.

Núm. 30—292 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 346 mets. en su costado S. O., tasado en ps. 2194.

Núm. 31—290 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 344 metros en un costado y 341 metros en el otro, con edificio, tasado en ps. 2505.

LOTE Núm. 32—246 metros de frente S. E. sobre una calle que los separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 342 metros en un costado y 340 metros en el otro, tasado en ps. 1845.

LOTE Núm. 33—246 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los erederos de D. Pablo Nouguier por 341 metros en un costado y 340 metro en el otro tatado en $ 1845.

LOTE Núm. 34—337 metros de frente al S. O. sobre un camino por 243 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de D. Pablo Nouguier y en el otro 260 metros y ensanchando en el fondo á 340 metros tasado en $ 2275.

Para ver los títulos y detalle de las tasaciones ocurran á la Escribania del señor Dario Beccar, y por mas datos á nuestro Escritorio Alsina 78, y el espediente testamentario al escribano señor don Federico Molina, en el Cabildo.
o19 vn20

JUAN O'KELLY

JUDICIAL

De una casa en Almagro—Base de venta pesos 800 moneda nacional

El Viérnes 4 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde venderé á la mas alta postura, por órden del señor Juez de la Instancia Dr. Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de D. Gerardo A. Ferreira, una casa compuesta de tres habitaciones con piso de baldosa y cielo-raso de lienzo, cocina con techo de teja y demas dependencias. Las paredes están sentadas en barro y edificado todo sobre un terreno que mide 8 ms. 66 cent. de frente á la calle Gazcon por 62 mts. 32 cent. de fondo.

El remate tendrá lugar en la misma finca, á donde estará la bandera. o31 vd4

FRANCISCO WRIGHT

(Representado en Montevideo por los martilleros Paullier Hnos.)

De un gran terreno de 19122 varas cuadradas. Sin base, por lo que den.—El dia 4 de Diciembre de 1885 á las 3 de la tarde.

El dia y hora indicada, se procederá en Montevideo á la venta en remate público, *sin base y por lo que den*, de un gran terreno en forma de polígono, compuesto de 19122 varas cuadradas, que se encuentra en uno de los parajes mas importante de aquella ciudad, por su inmediacion al puerto. Está lindando con la Rampla Sud-América, calles de Entre Rios y Santa Fé y Ferro-Carril Central Uruguayo. Este terreno forma parte de otros que se vendieron en remate en aquella ciudad como pertenecientes al concurso de la Caja de Crédito. El remate se verificará en el mismo terreno donde estará la bandera y la venta se hará á pesos oro sellado de aquella moneda. La escrituracion podrá hacerse Montevideo ó Buenos Aires, á gusto del comprador y los interesados pueden ocurrir por cualquier dato á la Secretaria á cargo del Sr. Angel Julio Blanco por donde tramitan estos autos, ó al Escritorio 32 en el Pasaje Roverano. El comprador al firmar el boleto depositará el 10 °/° del valor en que se venda.
n11 vd4.

ANTONIO ZUNINI

JUDICIAL

El dia 20 de Diciembre procederé á la venta en remate público por órden del Sr. Juez de la. Instancia Dr. Don Martin Bustos, de la casa calle de Moreno número 592, 594, 596 y 598. Tasada en todos sus ramos en pesos 51,500 m|n. Base de venta sus dos terceras partes, 34,333.33 m|n.

Para ver los títulos y tasaciones, ocurrir á la oficina de Don Manuel Lacasa, por donde tramitan los autos testamentarios de Don Bernardo Penasco.—Para mas informes á mi casa, Rivadavia núm. 550.

NOTA—El comprador entrégará al martillero al firmar el boleto el 5 °/° en garantía del precio obtenido.
n11 vd20